

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE SOLICITA AL CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL, SE REALICE UNA AUDITORÍA EXTERNA PARA LA COMPROBACIÓN Y EVALUACIÓN DE UN ADECUADO EJERCICIO PRESUPUESTAL DEL AÑO 2006 Y SE EMITA UN DICTAMEN A LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL MISMO EJERCICIO

C O N S I D E R A N D O

1. Que el Instituto Electoral del Distrito Federal es autoridad en materia electoral, independiente en sus decisiones, autónomo en su funcionamiento y profesional en su desempeño, de conformidad con los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.
2. Que en términos de lo previsto en el artículo 3º, párrafos segundo y tercero del Código Electoral del Distrito Federal, las autoridades electorales para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y equidad. Asimismo, la interpretación del citado Código se hará conforme a la letra o interpretación jurídica de la misma, y a falta de ésta, se fundará en los principios generales del derecho de acuerdo con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 14 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
3. Que de conformidad con el artículo 52, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Distrito Federal, el Instituto Electoral del Distrito Federal es un organismo público autónomo de carácter permanente, depositario de la autoridad electoral y responsable de la función estatal de organizar las elecciones locales y los procedimientos de participación ciudadana, con personalidad jurídica y patrimonio propios.
4. Que de acuerdo con el artículo 54, inciso a) del Código aludido, el Instituto Electoral del Distrito Federal tiene su domicilio y ejerce sus funciones en todo el territorio del Distrito Federal, contando entre su estructura con un Consejo General que es su órgano superior de dirección.
5. Que atento a lo establecido por el artículo 60, fracción XXVII del Código Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal tiene como atribución dictar los acuerdos y resoluciones necesarios para hacer efectivas las atribuciones señaladas en el citado precepto legal, así como las demás señaladas en el mencionado Código.
6. Que el artículo 71, inciso d) del Código Electoral del Distrito Federal, dispone que una de las atribuciones del Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, será la de vigilar el cumplimiento de los acuerdos adoptados por el propio Consejo.

7. Que el artículo 74, incisos a), b), c), e), f), g) y n) del Código Electoral del Distrito Federal dispone que el Secretario Ejecutivo tiene las atribuciones de representar legalmente al Instituto Electoral del Distrito Federal y otorgar poderes a nombre del Instituto para actos de dominio, de administración y para ser representado ante cualquier autoridad administrativa o judicial, o ante particulares; apoyar al Consejo General, al Presidente del mismo y a sus Comisiones en el ejercicio de sus atribuciones; coordinar los trabajos de las Direcciones Ejecutivas y de los órganos distritales del Instituto, informando permanentemente al Consejero Presidente del Consejo General; cumplir las instrucciones del Presidente del Consejo General, y firmar junto con éste todos los acuerdos y resoluciones que emita dicho órgano colegiado.
8. Que de conformidad con lo establecido por el artículo 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal, la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral, tiene como atribuciones, entre otras, ejercer las partidas presupuestales aprobadas, aplicando las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales, así como de la prestación de los servicios generales del Instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales, y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto Electoral del Distrito Federal.
9. Que conforme al artículo 490 del Código Financiero del Distrito Federal y el artículo 5 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, este Instituto manejará, administrará y ejercerá de manera autónoma su presupuesto, debiendo sujetarse a sus propias leyes, así como a las normas que al respecto se emitan en congruencia con lo previsto en ese Código y demás normatividad en la materia.
10. Que el primer párrafo del artículo 50 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal establece que para la comprobación y evaluación de un adecuado ejercicio presupuestal, el Consejo General o la Secretaría Ejecutiva podrán solicitar al Consejero Presidente, previa opinión de la Comisión de Administración, la realización de auditorías externas, independientemente de las que realice la Contraloría Interna. Estas auditorías pueden abarcar uno o dos ejercicios presupuestales. Asimismo, en su último párrafo prevé que, una vez concluida la auditoría externa, el Consejero Presidente informará al Consejo los resultados de la misma. Lo anterior en congruencia con lo establecido en el artículo 67, fracción V del Código Electoral del Distrito Federal.
11. Que la Comisión de Administración del Instituto Electoral del Distrito Federal, en su novena sesión ordinaria celebrada el 27 de septiembre de 2006, tomó el acuerdo 05/09/06, mismo que a la letra establece:

Se aprueba por unanimidad solicitar al Secretario Ejecutivo que siguiendo la normatividad interna del IEDF realice la Propuesta de Anteproyecto de Acuerdo del Consejo General del Instituto

Electoral del Distrito Federal por el que se aprueba se realice una auditoría externa a los recursos humanos, financieros, materiales, adquisiciones, servicios generales, control patrimonial, presupuesto y contabilidad del Instituto, con relación al ejercicio 2006, con las siguientes observaciones hechas por los Consejeros Néstor Vargas Solano, Ángel R. Díaz Ortiz y la Consejera Carla Humphrey Jordan; Añadir los indicadores que se auditarán, agregar la responsabilidad del Secretario Ejecutivo de realizar un informe mensual respecto al avance de la auditoría y eliminar el considerando donde aparece el presupuesto para realizar la misma.

12. Que a través del oficio número CAD/125/2006, de fecha 2 de octubre de 2006, el Secretario Técnico de la Comisión de Administración hizo del conocimiento del Secretario Ejecutivo el acuerdo referido en el considerando anterior.
13. Que el 20 de octubre de 2006, el Secretario Ejecutivo, a través de oficio SECG-~~IEDF/4658/06~~, ~~remitió a la Comisión de Administración el anteproyecto de acuerdo solicitado.~~
14. Que después de haber sido integradas las observaciones que en diferentes momentos emitieron los Consejeros Electorales integrantes de la Comisión de Administración, dicho órgano, el 2 de marzo de 2007, emitió opinión favorable al presente documento.
15. Que conforme al párrafo 2° del artículo 564 del Código Financiero del Distrito Federal, vigente, mismo que a la letra establece:

“Las áreas competentes de los órganos a los que se refiere el artículo 448 de este Código, remitirán a más tardar dentro de los primeros tres días hábiles del mes de mayo, los estados financieros dictaminados e información a que se refiere el párrafo anterior al Jefe de Gobierno, para que éste ordene su incorporación a la Cuenta Pública del Distrito Federal, en capítulo por separado”.

Es necesario que se realice una auditoría externa para la comprobación y evaluación de un adecuado ejercicio presupuestal del año 2006 y se emita un Dictamen a los estados financieros del mismo ejercicio por un despacho de contadores públicos externos e independientes, la cual se deberá llevar a cabo en el ejercicio de 2007, en los términos del anexo que se agrega como parte del presente Acuerdo.

16. Que para poder llevar a cabo la auditoría externa para la comprobación y evaluación de un adecuado ejercicio presupuestal del año 2006 y se emita un dictamen a los estados financieros del mismo ejercicio, se requiere que la Dirección Ejecutiva de

Administración y del Servicio Profesional Electoral destine los recursos necesarios para celebrar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

17. Que la contratación del despacho de contadores públicos externos e independientes, deberá llevarse a cabo conforme a las normas, lineamientos y procedimientos establecidos en la normatividad interna aplicable a la materia, según lo establece el segundo párrafo del artículo 50 de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, así mismo el socio del despacho que sea responsable de llevar a cabo la auditoría en mención, deberá contar con los registros expedidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y del Gobierno del Distrito Federal, que lo autoricen para dictaminar y demostrar ser socio del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. o del Colegio de Contadores Públicos de México, S.C., informando permanentemente del proceso a la Comisión de Administración.

Con base en los Considerandos antes expuestos y de conformidad con lo previsto en ~~los artículos 123 y 124 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 3º párrafos~~ segundo y tercero, 52, párrafos primero y segundo, 54, inciso a), 60, fracción XXVII, 71, inciso d), 74, incisos a), b), c), e), f), g) y n) y 79, incisos a), d) y e) del Código Electoral del Distrito Federal; 490 y 564, párrafo segundo del Código Financiero del Distrito Federal; 50, párrafos primero, segundo y último de las Normas Generales de Programación, Presupuesto y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal, el Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal instruya al Secretario Ejecutivo, para que la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral realice las gestiones necesarias para que se lleve a cabo una auditoría externa para la comprobación y evaluación de un adecuado ejercicio presupuestal del año 2006 y se emita un Dictamen a los Estados Financieros del mismo ejercicio por un despacho de contadores públicos externos e independientes, en términos de lo establecido en los considerandos 14, 15 y 16 del presente instrumento. La contratación deberá llevarse a cabo conforme a la normatividad correspondiente.

SEGUNDO.- Se ordena a la Dirección Ejecutiva de Administración y del Servicio Profesional Electoral que destine los recursos necesarios para celebrar el contrato de prestación de servicios correspondiente.

TERCERO.- Se ordena al Secretario Ejecutivo informar de manera permanente a la Comisión de Administración sobre el avance de la auditoría.




CUARTO.- Se solicita al Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, que una vez concluida la auditoría externa al ejercicio de 2006, informe a este Consejo General del resultado de la misma.

QUINTO.- Este Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

SEXTO.- Publíquese el presente Acuerdo en los estrados del Consejo General y en el sitio de Internet del Instituto: www.iedf.org.mx

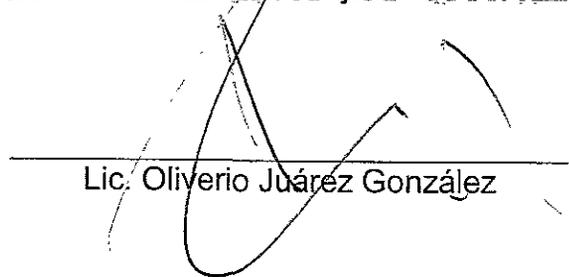
Así lo aprobaron por unanimidad de votos de los CC. Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, en sesión pública de fecha doce de marzo de dos mil siete, firmando al calce, el Consejero Presidente y el Secretario del Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 71 inciso g) y 74 inciso n) del Código Electoral del Distrito Federal, doy fe.

El Consejero Presidente

El Secretario Ejecutivo



Dr. Isidro H. Cisneros Ramírez



Lic. Oliverio Juárez González

ANEXO

1. AUDITORÍA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS Y AL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006.

El trabajo a realizar deberá consistir en examinar el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2006 y los correspondientes estados de ingresos y egresos, patrimonio y cambios en la situación financiera por el año que terminó en esa fecha y al ejercicio del presupuesto por el ejercicio de 2006, atendiendo a las disposiciones contenidas en los Principios de Contabilidad Gubernamental aplicables al registro de las operaciones de los Organismos de la Administración Pública General, emitidos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través de la Dirección General de Contabilidad Gubernamental, de conformidad con las normas de auditoría generalmente aceptadas y ~~a las disposiciones contenidas en las Normas Generales de Programación, Presupuesto~~ y Contabilidad del Instituto Electoral del Distrito Federal y el Decreto de Presupuesto de Egresos del Distrito Federal para el Ejercicio Fiscal 2006 además deberá incluir las pruebas de los libros y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que se consideran necesarios en las circunstancias para permitir expresar una opinión sobre los estados financieros en conjunto y el ejercicio del presupuesto por el año de 2006.

Debido a lo anterior, la opinión respectiva deberá emitirse conforme a estas bases contables y no con referencia a los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA) en México.

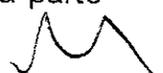
El estudio deberá incluir una revisión y evaluación de los sistemas de control interno y contable que permitan determinar su grado de confiabilidad, con objeto de definir la naturaleza, oportunidad y alcance de las pruebas selectivas de auditoría a aplicar sobre las transacciones registradas durante el periodo.

El apoyo en dichos sistemas de control interno y contable es esencial para la prevención y detección de errores o irregularidades, dado que dichos sistemas se encuentran constantemente en operación y cubren todos los periodos y transacciones; sin embargo, el mismo no puede eliminar la posibilidad de que éstos puedan ocurrir. Aún cuando no puede existir seguridad de que dichos errores o irregularidades serán detectados, el examen deberá estar diseñado para intentar detectar aquellos que pudieran tener un efecto importante en los estados financieros.

Alcance

El alcance del trabajo deberá consistir en realizar una auditoría completa de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006 y al ejercicio del presupuesto del Instituto Electoral del D.F. por el año de 2006, que permitan emitir una opinión como auditores externos sobre la situación financiera, incluyendo, entre otros, los siguientes procedimientos:

- Integración de archivo permanente de auditoría.
- Estudio y evaluación del control interno existente en las diferentes áreas.
- Diseño y/o adecuación de los programas analíticos de auditoría por áreas.
- Revisión documental y pruebas específicas en el área de nóminas.
- Aplicación de diversas pruebas sustantivas en las diferentes áreas.
- ~~Revisión del adecuado cumplimiento de las diferentes obligaciones fiscales federales y locales.~~
- Determinación y análisis del marco jurídico y de las normas relativas que apliquen a la contratación de servicios personales y profesionales y en general a todas aquellas erogaciones en nóminas y adquisiciones.
- Respecto de la plantilla de personal, realizar su confirmación, al igual que de los servicios prestados, de las percepciones en sueldos, honorarios y servicios recibidos, con base en una selección representativa.
- Conforme a la normatividad gubernamental e institucional aplicable, comprobar que los ingresos presupuestales obtenidos, los gastos presupuestales ejercidos, comprometidos, y/o devengados al cierre del ejercicio fiscal 2006, correspondan a eventos ocurridos en dicho ejercicio y que se encuentren debidamente respaldados con la documentación comprobatoria correspondiente.
- En cuanto a los ingresos y gastos, las ampliaciones y las reducciones presupuestales verificar que correspondan a lo informado a las instancias normativas internas y externas además de que hayan sido presentadas y registradas en las partidas y capítulos presupuestales que señalan los ordenamientos aplicables.
- Verificar que del ejercicio presupuestal las deducciones y retenciones derivadas del mismo (cuotas de seguridad social, aportaciones, impuestos, seguros, etc.), se hayan pagado y/o enterado a terceros institucionales en tiempo y forma.
- Revisar en el caso de suministros de materiales y servicios y adquisiciones de bienes muebles e inmuebles, que cuenten con las autorizaciones respectivas, que coincidan en su caso con los registros de entrada y salida de almacén, así como con las disponibilidades presupuestales correspondientes y por otra parte

que haya congruencia entre pedidos y contratos con los procedimientos de adquisición.

- Dar seguimiento a las recomendaciones realizadas por el despacho que realizó la auditoría anterior, para constatar que se hayan atendido.

El trabajo de auditoría de referencia tendrá como objetivo básico, la emisión del dictamen sobre la razonabilidad de la información financiera presentada al final del año 2006 y del ejercicio presupuestal del año 2006 e informar al Consejo General del Instituto Electoral del Distrito Federal al respecto.

2. INFORMES MÍNIMOS A PRESENTAR

Como resultado de los trabajos que se efectúen, se entregarán los siguientes informes mínimos:

Opinión

Emisión de los estados financieros al 31 de diciembre de 2006, conjuntamente con la opinión del despacho de contadores como auditores externos independientes, así como la relación de los ajustes y reclasificación derivados de la auditoría.

Emisión del Dictamen Financiero como auditores externos independientes, de acuerdo a los resultados de la revisión del cumplimiento de la normatividad, políticas, acuerdos y demás documentos aplicables, a la auditoría externa de los estados financieros del ejercicio fiscal correspondiente al año 2006 del Instituto Electoral del Distrito Federal.

Dictamen Presupuestal relativo al ejercicio 2006, sobre la base de la verificación del cumplimiento de la normatividad aplicable en materia presupuestal (presupuesto autorizado, las modificaciones al mismo, las autorizaciones del gasto, el ejercicio presupuestal, los registros contables y presupuestales con la verificación de la conciliación contable presupuestal y el respaldo justificado de las modificaciones presupuestales).

Memorándum de sugerencias

Emisión de un informe especial en el cual se resuman las observaciones y/o sugerencias sobre el control interno, tendientes a ayudar a los órganos de dirección del Instituto en su constante proceso de optimización administrativa.